

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 256

REF: ROL 3211-2

**RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE
EDIFICACIÓN REPARACIÓN INGRESADA
CON EL N° PREP-3729 DE FECHA
20/12/2021**

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE EDIFICACIÓN REPARACIÓN, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el PREP-3729 de fecha **20/12/2021** patrocinado por el arquitecto **CAMILA BIDART SANTANDER**, para el predio ubicado en BORGÑO N° 24090, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3211-2**, propiedad de **DIEGO COLLADO VALENZUELA / CAMILO COLLADO VALNZUELA**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 09-05-2022, ingreso respuesta de observaciones con fecha 24-06-2022

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 Y 12 del Acta de fecha **29.04.2022** notificado con fecha **09.05.2022**

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

COMENTARIOS:

Observación 1: La presente solicitud de Permiso corresponde a Permiso de Edificación de Reparación, por tanto, conforme a lo establecido en el art. 5.1.4 Numeral 3, esta deberá encontrarse proyectada sobre los antecedentes de Permiso(s) y Recepción(es) primitivos. paralelamente al este ingreso se ingreso y se revisa en forma simultánea el Expediente CREA-3728 correspondiente a Regularización de Edificación Anteriores al 31 de Julio de 1959, el cual presenta acta de Observaciones. Por tanto y conforme a lo anterior, no resulta posible autorizar un eventual Permiso hasta no encontrarse resuelto el Expediente CREA-3728.

Respuesta Interesado: Según lo acordado en reunión previa al ingreso del expediente, se hace ingreso de la solicitud de regularización de la propiedad en la misma fecha de esta carpeta, por lo tanto el permiso correspondiente a esta solicitud es simultánea a la resolución del expediente CREA-3728.

Comentario DOM: Expediente CREA-3728 Rechazado, por tanto, no aplica la presente solicitud

Observación 2: En solicitud de Permiso;

En Punto 6.8. Se indican 2 estacionamientos, los cuales no se encuentran declarados.

Respuesta Interesado: Se aclara propietarios en solicitud y se corrigen datos solicitados.

Comentario DOM: No cumple con la cuota de estacionamientos establecida en el OPRC para viviendas sobre 140 M2

Observación 3: En Memoria de Calculo, deberá ser presentada en Fresco, así como en la totalidad de documentos (Dictamen Contraloría 005011N04).

Respuesta Interesado: Se adjunta memoria de cálculo.

Comentario DOM: Presenta Firma escaneada

Observación 4: Deberá presentar presupuesto de la totalidad de las obras de remodelación reparación y nuevos elementos proyectados suscritas por Arquitecto patrocinador y propietario.

Respuesta Interesado: Se presenta presupuesto de las obras de remodelación, reparación y nuevos elementos suscritas por arquitecto y propietario.

Comentario DOM: Presupuesto no se encuentra suscrito por Arquitecto ni Propietario

Observación 6: En Planta de Emplazamiento se grafican 4,5 mts. al eje de la calzada lo cual no cumple con lo establecido en Certificado de informaciones Previas. Aclarar o corregir según corresponda.

Respuesta Interesado: Se corrige el eje de calzada según el detalle del C.I.P. Además, se grafica acceso peatonal y vehicular.

Comentario DOM: En Planimetría se indican 5 mts. desde L.O a eje de calzada, lo cual no corresponde a los 10

mts. señalados en CIP

Observación 9: Sin perjuicio y aclarado lo anterior, la terraza y escalera proyectada, no cumplen con el distanciamiento establecido en el Art. 2.6.3 OGUC. hacia el deslinde Oriente. Además cabe señalar que la rasante aplicable a estos elementos deberá ser trazada desde el N.S.N. declarado.

Respuesta Interesado: Se señala altura máxima de terraza y escalera proyectada desde N.S.N.

Comentario DOM: Escalera proyectada. no cumple con distanciamiento hacia deslinde Oriente conforme a lo establecido en Art. 2.6.2 y/o 2.6.3 OGUC.

Observación 12: El predio está emplazado en el área de riesgo (AR2 - AR3), deberá indicar en planimetría si los nuevos elementos proyectados, Terraza y Escalera se ven afectados por estas, de ser así, deberá presentar informe con medidas de mitigación aprobado por el organismo competente. Aclarar o corregir según sea el caso.

Respuesta Interesado: Se clarifica el tipo de proyecto al que corresponde.

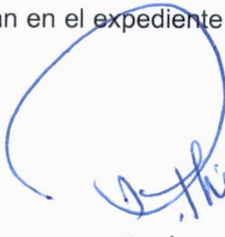
Comentario DOM: No presenta Informe de Áreas de Riesgo (AR2 – AR3) aprobado por organismo pertinente.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de PERMISO DE EDIFICACIÓN REPARACIÓN, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **PREP-3729** de fecha **20-12-2021** patrocinado por el arquitecto **CAMILA BIDART SANTANDER**, para el predio ubicado en **BORGONO N° 24090**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3211-2**, propiedad de **DIEGO COLLADO VALENZUELA / CAMILO COLLADO VALNZUELA**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **PREP-3729** de fecha **20/12/2021**

CONCÓN, 01 de septiembre de 2022



Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

PTJ/LEG/leg

- Sr(a). DIEGO COLLADO VALENZUELA / CAMILO COLLADO VALENZUELA
- Sr(a). CAMILA BIDART SANTANDER
- Expediente Técnico N° **CREA-3729**
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.